.

Declarar a la Ciudad de San Miguel de Tucumán Capital Simbólica de la República Argentina los 9 de Julio de Cada Año

LEY 27.820
BUENOS AIRES, 26 de Agosto de 2026
Boletín Oficial, 15 de Septiembre de 2026
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LNS0007878
TEMA

Conmemoraciones, declaración de capital simbólica de la República Argentina, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Sumario

conmemoraciones, declaración de capital simbólica de la República Argentina, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Cultura y educación

INDICE

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Declárase a la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, como "Capital simbólica de la República Argentina" todos los días 9 de julio de cada año.

Artículo 2°- Establézcase que, en lo sucesivo, los actos centrales que organice el gobierno nacional, en conmemoración del aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, tendrán lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

VILLARRUEL-MENEM-Giustinian-Pagán